

SESIÓN Nº 13, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 746555H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 14 de marzo de 2023, relativa a la autorización de contratación, en referencia a la subvención concedida al ayuntamiento de Yecla, mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el

Plan corresponsables de 7 de septiembre de 2022.

2. Escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 20 de marzo de 2023, sobre dotación adicional de recursos para incrementar la Financiación de las Entidades Locales con motivo de los saldos globales negativos de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado 2020, practicada en julio de 2022.

3. Informe de la Jefatura de Policía Local de 15 de marzo de 2023, relativo a la convocatoria por Dña. de concentración en la Plaza Mayor, el día 25 de marzo de 2023 a las 12:30 horas, por la falta de seguridad tras la oleada de robos en los campos.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 543965H,635003Z, 730042Y, 495804R, 508989E, 538849C, 470771Z, 628370M, 721158J, 716477H). –

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros: Póliza seguro responsabilidad civil, ejercicio 2023/24 (Expte. 543965H)...42.488,76 €
- Bios Technology Solutions, S.L.U., Contrato de suministro de material informático (Expte. 635003Z).....32.379,60 €
- Hernández Servicios Climatización, S.L., Contrato Menor de Obras de “Ejecución de instalación de calefacción mediante caldera de biomasa y radiadores en Albergue Ramblizo” (Expte. 730042Y).....12.130,25 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), febrero de 2023 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, C.SE. 4/2017, febrero de 2023 (Expte. 508989E).....56.123,13 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, febrero de 2023 (Expte. 538849C)48.626,09 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo, diciembre de 2022 (Expte. 470771Z)25.848,49 €

- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Contrato de servicios de “Organización y desarrollo de la actividad docente de la UP, curso 2022/23” Lote 1 Artes plásticas y oficios artísticos, febrero 2023 (Expte. 628370M)..... 6.403,90 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal Venta	Cargo	Taquilla	Baja
Bodas de sangre	11/03/23	127/23	I. Ticket	8.016,00 €	4.936,80 €	3.079,20 €
	12/03/23	128/23	I. Ticket	8.016,00 €	3.466,60 €	4.549,40 €

3. Aprobación, denegación y revocación de bonificaciones del 95% en la cuota de la “Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos” a pensionistas y jubilados, ejercicio 2023 (Expte. 716477H).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, en los que solicitan la bonificación del 95 % en la cuota de la “Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos” prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales familiares “per capita”, no sobrepasen el 100 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Considerando lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 15 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2023, a las personas y para los inmuebles que se relacionan en listado fechado el 15 de marzo de 2023 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 2556705), de forma condicionada al mantenimiento de las condiciones que motivan la concesión.

2. Denegar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2023, a las personas que se relacionan en listado fechado el 15 de marzo de 2023 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 2556721), por los motivos igualmente se expresan en el listado.

3. Declarar extinguida la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2023, a las personas y para los inmuebles que se relacionan en listado fechado el 15 de marzo de 2023 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 2556749), por los motivos que igualmente se expresan en el listado, al no mantener los requisitos que motivaron la concesión de la bonificación.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE 746305K, 695941K, 741441E, 747619K). -

1. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. sobre reincorporación a su puesto de trabajo, vacaciones, permiso por lactancia y excedencia para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 746305K).

A la vista del escrito presentado de la interesada de fecha 13 de marzo de 2023, por el que comunica la reincorporación a su puesto de trabajo tras el permiso por maternidad, y solicita el disfrute de vacaciones, permiso por lactancia, y excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Artículo 51, en cuanto a la aplicación al personal laboral del régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones establecido en el Capítulo V del Título III.
- Artículo 50, en cuanto a las vacaciones anuales.
- Artículo 48.f), en cuanto al permiso por lactancia.

Considerando igualmente lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la excedencia para cuidado de hijo menor de tres años.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 16 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la reincorporación a su puesto de trabajo de la Técnica de Educación Infantil Dña. con efectos del día 6 de mayo de 2023.

2. Conceder a la interesada el disfrute de sus vacaciones correspondientes a 2022 desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2023.

3. Conceder igualmente a la interesada permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 7 de junio y 4 de julio de 2023, ambos incluidos.

4. Declarar a la interesada en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años, con efectos desde el 5 al 31 de julio de 2023.

5. Descontando la parte proporcional del periodo de excedencia, la interesada tendrá derecho a disfrutar 21 días hábiles de vacaciones correspondientes a 2023.

2. Corrección de error en publicación de las Bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018 (Expte. 695941K).

Habiéndose apreciado error en la publicación en el BORM Núm. 33, de 10 de febrero de 2023, de las Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de empleo público de 2018 (Expdte. 695941K), en relación al Anexo III de dichas Bases (Hoja de Autoevaluación de Méritos), consistente en la incorrecta indicación de la puntuación máxima asignada al apartado C (Acciones Formativas) y al apartado D (Otros Méritos).

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Rectificar el error apreciado en la citada publicación de las Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el siguiente sentido:

– Anexo III de dichas Bases (Hoja de Autoevaluación de Méritos).- Apartado C (Acciones Formativas): sustitución de la mención “(Máximo 2,00 puntos)” por la mención “(Máximo 2,50 puntos)”.

– Anexo III de dichas Bases (Hoja de Autoevaluación de Méritos).- Apartado D (Otros Méritos): sustitución de la mención “(Máximo 2,00 puntos)” por la mención “(Máximo 1,50 puntos)”.

El referido error ha sido corregido en el modelo a disposición de los interesados, publicado en la página web municipal, www.yecla.es.

3. Contratación de un Auxiliar de Museos para la ejecución del proyecto “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el SEF en el marco del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de “Empleo Público Local” (Expte. 2022-02-061-0044) (Expte. 741441E).

A la vista del Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, relativo, entre otras cuestiones, a formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Auxiliar de Museos, para ejecución del proyecto “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el SEF en el marco del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de “Empleo Público Local” (Expte. 2022-02-061-44).

A la vista del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Selección el día 2 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Y estimando que en la citada resolución de la Alcaldía queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a Dña. como Auxiliar de Museos, en los términos y condiciones expuestos en el Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias del presente contrato, integrada por las siguientes interesadas, ordenadas según la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

1ª. Dña.

2ª. Dña.

4. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para la Universidad Popular (Expte. 747619K).

Visto el informe emitido con fecha 16 de marzo de 2023 por la Directora de la Universidad Popular Dña. Purificación Azorín Ortega, del que resulta que:

- Que a consecuencia del cese voluntario de la Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular Dña., se ha producido el cese como Auxiliar Administrativo de la persona que la sustituía Dña.
- Que es necesario cubrir el único puesto de Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular para atención de los usuarios del programa de la Universidad Popular del presente curso 2022/23, que desarrolla seis áreas temáticas, con cincuenta y siete cursos y ochenta y ocho grupos.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que las razones expresadas en el informe de la Directora de la Universidad Popular acreditan tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino,

para ocupar plaza vacante.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 16 de marzo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el presente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto de Auxiliar Administrativo en el Servicio de la Universidad Popular, hasta que la misma se cubra en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 746951H, 740963Q, 746882Y). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Plataforma de Recursos Humanos para el año 2023-24” (Expte. 746951H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y vista la propuesta del Negociado de Personal, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal, que erróneamente adopta la forma de resolución por la cual se aprueba y dispone del gasto al igual que adjudica el contrato.

Considerando que el órgano de contratación en el caso de los contratos menores que superen los 6.000,00 € es la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía realizada por decreto nº 1529/2021, de 12 de abril de 2021.

Y considerando que el artículo 52.1 de la Ley 39, 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la

posibilidad de la convalidación de actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, que en este caso es la incompetencia del órgano no determinante de nulidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Convalidar la aprobación y disposición del gasto, así como la adjudicación a Espúblico Servicios para la Administración, S.A., por el precio total de 8.328,10 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9971/2023), el Contrato Menor de Servicio de “Plataforma de Recursos Humanos para el año 2023-24”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Difusión de actividades y servicios municipales en televisión y radio” (Expte. 740963Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fibrawordl Telecom, S.A., por el precio total de 16.000,01 €, IVA incluido (Partida 92221.22602), el Contrato Menor de Servicio de “Difusión de actividades y servicios municipales en televisión y radio”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Telecomunicaciones adicionales y de respaldo” (Expte. 745882Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fibrawordl Telecom, S.A., por el precio total de 11.332,86 €, IVA incluido (Partida 920.22200), el Contrato Menor de Servicio de “Telecomunicaciones adicionales y de respaldo

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 744824D, 736576Y). –

1. Solicitud del Colegio Concertado de La Inmaculada sobre celebración de “Tamborada” el día 29 de marzo de 2023 (Expte. 744824D).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 6 de marzo de 2023, y a la vista del informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local de 13 de marzo, y del informe por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 25 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Concertado de “La Inmaculada” autorización para llevar a cabo una “Tamborada”, el día 29 de marzo de 2023, en horario de 11:30 a 12:30 horas, por las calles peatonales Hospital y Niño Jesús.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas expuestas en el informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cuales será remitido a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la

protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en horario de mañana, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

4. Ordenar a la Policía Local la asistencia de una patrulla para facilitar el desarrollo de la citada procesión, en la medida en que el servicio lo consienta, y con la advertencia de que, de no ser posible ello, los participantes en la procesión deberán respetar las normas reguladoras del tráfico de peatones contenidas en la Ley de Tráfico 6/2015, y en el R.D. 1428/2003.

2. Solicitud del Centro de Día San José, S.L.U. sobre reserva de vía pública en calle San José, 15-Bajo, para necesidades sanitarias (Expte. 736576Y).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 744561N, 745488A, 744514Y, 673037Z, 746665K, 746860F, 745521X).-

1. Solicitud de la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar-Portichuelo” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 744561N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar-Portichuelo” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de una Asamblea General Extraordinaria del próximo día 28 de marzo de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

2. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre autorización de utilización del

Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 745488A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 10 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 16 de marzo de 2023, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 20 de abril de 2023, para conferencia “El cuidado de la salud mental en la adolescencia”

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 744514Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 9 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas al alumnado de 6º Curso de primaria del próximo día 16 de junio de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

4. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 673037Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 26 de septiembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de marzo

de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas al alumnado de 6º Curso de primaria del próximo día 22 de junio de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

5. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 746665K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas al alumnado de 2º Curso de Bachillerato del próximo día 23 de junio de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

6. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 746860F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de marzo de 2023, y vistos el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 16 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas

al alumnado de 4º Curso de la E.S.O. del próximo día 26 de junio de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

7. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 745521X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 10 de marzo de 2023 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de marzo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 13 de mayo de 2023, a las 12:30 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- NORMAS PARA LA MATRÍCULA, FUNCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2023/2024 (EXPTE.747754Y) .-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 747754Y.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en el expediente de referencia, sobre “Oferta plazas Escuelas Infantiles para el Curso 2023/2024”, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Educación y Escuelas Infantiles.

2. Aprobar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2023/2024, en el Primer Ciclo de Educación Infantil,

según documentación obrante en expediente.

3. Aprobar, conforme al calendario previsto en las Normas anteriores, el plazo general para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas, que comprenderá del 11 al 24 de abril de 2023.

9º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DESTINADO A LA “PROGRAMACIÓN DEL COMERCIO DE YECLA: YECLANEA 2023” (EXPTE. 748069K).-

A la vista del Decreto nº 57/2023, de 2 de marzo, por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, publicada en el BORM de 10 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 17 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda y Economía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Técnica denominada “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla, Yeclanea 2023”, con un presupuesto total de 36.000,00 euros.

2. Solicita a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, subvención por importe de 36.000,00 euros para financiación del proyecto de referencia.

10º.- ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD EN FIN DE SEMANA (EXPTE. 683107K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 683107K.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud,

de fecha 10 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad denominada “Actividades de corresponsabilidad en fin de semana”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Actividades de corresponsabilidad en fin de semana”, a realizar durante el periodo comprendido desde el mes de marzo hasta el 25 de junio de 2023, por importe total de 17.593,40 €, IVA incluido.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta al condicionamiento de ir destinada directamente a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a su cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 17.593,40 €, IVA incluido (Pda. 2023-23104-2279925, RC Núm. 4.421/2023).

11º.- ESCUELA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA 2023-CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 743518P).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 743518P.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 10 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Semana Santa 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante los días 3, 4, 5, 10 y 11 de abril de 2023, por importe total de 4.715,25 €, IVA incluido.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta al condicionamiento de ir destinada directamente a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a su cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 4.715,25 € €, IVA incluido (part. presup. 2023-23104-2279925, part. presup. 2023-23104-22699, RC Núm. 4.418/2023).

12º.- BONIFICACIÓN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2022/23 (EXPTE. 720296M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 720296M.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2022/2023, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022 (Expdte. 587670J).

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder, para el Curso Escolar 2022/2023, las bonificaciones que se indican (por

ingresos económicos), a los niños que se relacionan, de conformidad con los informes-propuestas emitidos por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales y Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, obrantes en expediente:

NIÑO/A	BONIFICACIÓN CUOTA	PERIODO
	75 % + comedor + merienda	A partir febrero 2023
	100 % (horario LB M y T)	A partir marzo 2023
	100 % (horario LB T)	A partir marzo 2023
	100 % (horario LB M)	A partir marzo 2023

13°.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2023 (EXPTE. 741555N).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela de 20 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa y presupuesto de las Fiestas de San Isidro 2023, que asciende a un total de 107.387,50 euros (4959/2023).

14°.- SOLICITUD DE NUEVOS CAMPOS SOLARES, S.L. SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO (POLÍGONO 123 - PARCELA 116) (EXPTE. 744116W).-

Accediendo a lo solicitado mediante escritos presentados los días 2 y 14 de marzo de 2023, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 14 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Nuevos Campos Solares, S.L. autorización municipal de apertura de zanja en camino público (parcela 116 del polígono 123), según planos obrantes en expediente, para instalación de red de baja tensión.

2. Condicionar la autorización al previo depósito de fianza por importe de 300 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado de los caminos.

3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de bonificaciones de familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2023 y demás ejercicios procedentes (Expte. 599951Q).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los correspondientes expedientes por los que solicitan la bonificación en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2023 y demás ejercicios procedentes, por ser titulares de familia numerosa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en los que se establece la tarifa especial reducida para familias numerosas, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Intervención de 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la bonificación y establecer la tarifa especial reducida para familias numerosas del servicio de abastecimiento de agua potable a los interesados que se reflejan en la “Relación de interesados con bonificación en la tarifa fija del Servicio de Abastecimiento de Agua potable por ser beneficiario de familia numerosa” (Cód. SEFYCU 2562785).

1.2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el

título de familia numerosa, que surtirá efecto en el periodo impositivo siguiente.

- En caso de no solicitar la prórroga, en tiempo y forma, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de validez del título de familia numerosa presentado o, en cualquier caso, cuando deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal.

2. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2023, por no tener en vigor título de familia numerosa a fecha 1 de enero de 2023 (Expte. 599951Q).

Visto el escrito presentado por D., por el que, en relación con el nº de contrato 152487, solicita la bonificación de familia numerosa en la Tarifa de abastecimiento de agua potable correspondiente al 2023:

Resultando que, examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada, se ha comprobado que el solicitante no cumple el requisito establecido por el apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al no tener en vigor a 1 de enero de 2023 el título de familia numerosa, ya que caducó el 16 de noviembre de 2022.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Intervención de 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a D. la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable, por no tener en vigor a 1 de enero de 2023 el título de familia numerosa.

3. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2023 por no ser titular del contrato de suministro de agua (Expte. 599951Q).

Visto el escrito presentado por Dña. por el que, en relación con el domicilio sito en calle Carnicería, 15, solicita la bonificación de familia numerosa en la Tarifa de abastecimiento de agua potable correspondiente al 2023.

Resultando que, examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada, se ha comprobado que la solicitante no cumple el requisito establecido por el

apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al no ser la misma la obligada al pago de la tarifa, por no ser titular del contrato de suministro de agua potable.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 17 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable a Dña., por no ser la titular del contrato de suministro de agua potable de la vivienda y por tanto no ser por tanto la obligada al pago de la tarifa correspondiente.

4. Concesión a Hékora Tapizados, S.L. de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “construcción dos naves industriales para fabricación de muebles tapizados en carretera Yecla-Pinoso (Expte. de licencia urbanística nº 378/22) (Expte. 643122A).

A la vista del escrito presentado por D. en nombre y representación de la mercantil Hékora Tapizados, S.L., de 2 de marzo de 2023 (RE 2023), por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) relativo al proyecto de obras de construcción de dos naves industriales para fabricación de muebles tapizados en carretera Yecla-Pinoso (expte. de licencia urbanística 378/22).

Resultando que la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de noviembre de 2022, concedió la licencia urbanística para las obras de construcción de dichas dos naves.

Resultando que, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales obrante en expediente, el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 1.594.425,45 euros, el cual constituye la Base Imponible del ICIO, de lo que resultaría una cuota tributaria de 52.616,03 euros, en la autoliquidación provisional del impuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que el artículo 7.a.1. de la Ordenanza Fiscal núm. 5 del Ayuntamiento de Yecla, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación, para usos industriales entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para su uso industrial y/o actividades económicas*, disponiendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Estimando que en este caso no es precisa la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el Pleno ya considera este supuesto específico como de interés municipal, pudiendo por tanto la Junta de Gobierno conceder la bonificación, una vez solicitada por el interesado y comprobado que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 50% de la cuota tributaria del ICIO a favor de Hékora Tapizados, S.L, para construcción de dos naves industriales para fabricación de muebles tapizados en carretera Yecla-Pinoso, polígono 45, parcelas 536 y 399, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de licencia urbanística nº 378/2022.

5. Aprobación del Presupuesto de Semana Santa Yecla 2023 (Expte. 750094Y).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 21 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de las Fiestas de Semana Santa de 2022 (R.C. nº 4838/235389), con un importe total, IVA incluido, de 24.684,00 euros.

6. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaría del

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: Rectificación de error material en las bases específicas (Expte. 717883K).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 17 de enero de 2023, sobre “Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717883K)”.

Resultando que del informe emitido por Secretaría con fecha 21 de marzo de 2023 se deriva la existencia de un error material en la base tercera, que consiste en hacer referencia a una normativa derogada, en vez de hacerlo a la vigente, que está constituida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Rectificar el error material de referencia de la base tercera de las específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, base tercera que queda redactada en los siguientes términos:

“BASE TERCERA: MÉRITOS ESPECÍFICOS

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.”

6.2. Remitir el presente acuerdo, y las bases específicas rectificadas, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

7. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos

de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: Rectificación de error material en las bases específicas (Expte. 717874Y).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 17 de enero de 2023, sobre “Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717874Y)”.

Resultando que del informe emitido por Secretaría con fecha 21 de marzo de 2023 se deriva la existencia de un error material en la base tercera, que consiste en hacer referencia a una normativa derogada, en vez de hacerlo a la vigente, que está constituida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Rectificar el error material de la base tercera de las específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, base tercera que queda redactada en los siguientes términos:

“BASE TERCERA: MÉRITOS ESPECÍFICOS

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.”

7.2. Remitir el presente acuerdo, y las bases específicas rectificadas, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

8. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: Rectificación de error material en las bases específicas (Expte. 717857Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 17 de enero de 2023, sobre “Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717857Z)”.

Resultando que del informe emitido por Secretaría con fecha 21 de marzo de 2023 se deriva la existencia de un error material en la base tercera, que consiste en hacer referencia a una normativa derogada, en vez de hacerlo a la vigente, que está constituida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Rectificar el error material de la base tercera de las específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, base tercera que queda redactada en los siguientes términos:

“BASE TERCERA: MÉRITOS ESPECÍFICOS

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.”

8.2. Remitir el presente acuerdo, y las bases específicas rectificadas, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

9. Solicitud del Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. sobre concesión de ayuda por hijo con discapacidad (Expte. 749151N).

A la vista de la instancia presentada con fecha 17 de marzo de 2023 por la Agente de Desarrollo Local-turismo Dña., por el que solicita la ayuda por hijo con discapacidad prevista en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 21 de marzo de 2023, del que se desprende que la interesada acredita diagnóstico de la discapacidad de su hijo, aunque no ha presentado el oportuno certificado de las prestaciones públicas indicativo de que no percibe ningún tipo de prestación.

Teniendo en cuenta que el citado artículo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento”.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña., la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 147,38 euros/mes.

9.2. Condicionar el anterior acuerdo a la presentación por la interesada de certificado negativo de prestaciones de otras Administraciones Públicas.

9.3. Comunicar a la interesada al inicio del curso 2024/25 deberá presentar nuevo informe de valoración de la discapacidad de su hijo, y que, con periodicidad anual deberá presentar igualmente certificado negativo de prestaciones de otras Administraciones Públicas.

10. Orden de servicio a la Auxiliar Inspectora de Obras Dña. (Expte. 749536Y).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, de 17 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Ordenar a la Auxiliar Inspectora de Obras Dña. la realización del curso de “Sistemas de Información Geográfica (básico)” que, organizado por el Instituto

Geográfico Nacional, que se impartirá desde el 17 de abril al 26 de mayo de 2023.

10.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción por importe de 100,00 euros, IVA incluido.

11. Orden de servicio a la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela para asistencia a Reunión del Circuito de Artes Escénicas de la Región de Murcia (Expte. 749025N).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, de 20 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Ordenar a la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela la asistencia a la Reunión del Circuito de Artes Escénicas de la Región de Murcia que, organizada por la Asociación Murciaescena a través del ICA (Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 22 de marzo, a las 10:00 horas.

11.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

12. Contratación de un Técnico de Museos para la ejecución del proyecto “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el SEF en el marco del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de “Empleo Público Local” (Expte. 2022-02-061-44) (Expte. 741436Y).

A la vista del Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, relativo, entre otras cuestiones, a formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Técnico de Museos, para ejecución del proyecto “Memoria Plan de Empleo para los Servicios de la casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”, subvencionado por el SEF en el marco del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de “Empleo Público Local” (Expte. 2022-02-061-0044).

A la vista del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Selección el día 17 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Y estimando que en la citada resolución de la Alcaldía queda suficientemente

acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Contratar a Dña. como Técnica de Museos, en los términos y condiciones expuestos en el Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

12.2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias del presente contrato, integrada por las siguientes interesadas, ordenadas según la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

1º. D.

2º. Dña.

13. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería La Ibense III” en Plaza Concejala Mª Carmen Lorente (Expte. 748916M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Heladería La Ibense III”, en la Plaza Concejala Mª Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Autorización a la Parroquia de Basílica de la Purísima Concepción para traslado de la Virgen de los Dolores el día 24 de marzo de 2023 (Expte. 749492M).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de marzo de 2023, y de

conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Autorizar a la Parroquia de la Basílica de la Purísima Concepción a celebrar el traslado de la imagen de la Virgen de los Dolores a partir de las 20:00 horas del día 23 de marzo de 2023, conforme al recorrido y condiciones indicadas en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la citada parroquia junto con la notificación del presente acuerdo.

14.2. En la medida de lo posible, la Policía Local prestará asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

15. Solicitud de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús y Cristo Yacente sobre presencia de escolta de la Policía Local en la procesión del “Santo Entierro”, a celebrar el Viernes Santo, día 7 de abril (Expte. 748665N).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 10 de marzo de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a la Policía Local que presente servicio de escolta en la procesión del “Santo Entierro”, a celebrar el Viernes Santo, día 7 de abril de 2023.

16. Solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, sobre colaboración municipal para celebración de los actos y procesiones de la Semana Santa de 2023 (Expte. 747405N).

Vistos los escritos presentados por el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias con fechas 9 y 16 de marzo de 2023, por el que solicitan diversa colaboración municipal para la celebración de los diversos actos y procesiones programados para la Semana Santa.

Y vistos los informes emitidos por los técnicos y servicios municipales que se indican:

- Informe de la Policía Local de 16 de marzo de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 17 de marzo de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 17 de marzo de 2023.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, de 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Prestar al Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias la colaboración municipal

solicitada para la celebración de los diversos actos y procesiones integrantes de la próxima Semana Santa, en las condiciones expuestas en los citados informes municipales (copia de los cuales les será remitida junto con la notificación del presente acuerdo), y excepción hecha de la apertura provisional de la calle de San Francisco, que se encuentra pendiente de solución.

16.2. Requerir a Cable World, S.L. - Fibraworld Telecom, S.A. para que en relación con la retransmisión de los actos y procesiones de la próxima Semana Santa, se abstenga de realizar cualquier uso y/o manipulación de las redes y luminarias de alumbrado público.

16.3. Requerir al I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez para que emita informe actualizado sobre la existencia de instalaciones eléctricas de la empresa Cable World, S.L. – Fibraworld Telecom, S.A., o de cualquier otra empresa, en las redes y luminarias de alumbrado público.

17. Solicitud de Cruz Roja Española de Yecla sobre autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio de Cazadores (Expte. 748683N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con el nº 4571/23, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Cruz Roja Juventud autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio Cazadores con un grupo de jóvenes de la asociación, los miércoles del 29 de marzo al 29 de junio de 2023, en horario de 17:30 a 18:30 horas.

18. Programa Activa-Te 2023-Corresponsabilidad en periodos lectivos y no lectivos (Expte. 748518J).

A la vista cuanta documentación obra en el expediente 748518J, y especialmente del informe del Coordinador Deportivo de 20 de marzo de 2023.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 20 de marzo de 2023 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Programa Activa-Te 2023- Corresponsabilidad en periodos lectivos y no lectivos”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Programa Activa-Te 2022/2023 - Corresponsabilidad en periodos lectivos y no lectivos”, con un presupuesto estimado de gastos de 105.950,63 € €

(AD n.º 4431/2023), de conformidad con el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 20 de marzo de 2023 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

18.2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 16 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

18.3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 105.950,63 € (AD n.º 4431/2023)

18.4. Aprobar el procedimiento de admisión de menores en el servicio de corresponsabilidad en periodos lectivos y no lectivos del Plan Corresponsables Yecla 2022, de conformidad con el apartado 5º del informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 20 de marzo de 2023 que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

19. Aceptación de subvención de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector) para financiación de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (Expte. 746646J).

Resultando que según informe de 17 de marzo de 2023 de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad tiene prevista en Presupuesto la concesión de una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos de que pueda iniciarse la tramitación de la concesión directa de la subvención nominativa a través de la correspondiente Orden de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el referido informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 17 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Aceptar la subvención nominativa prevista por la Consejería Política Social, Familias e Igualdad para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

19.2. Adoptar el compromiso de realizar una aportación municipal mínima de 155.451,00 euros, para financiación de las actuaciones de referencia.

20. Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar menor, Universidades e Investigación, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan Infomur para el periodo 2023/2024 (Expte. 749387Q).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 21 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

20.1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar menor, Universidades e Investigación, para prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste para el periodo 2023/2024, con un plazo de ejecución de 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024.

20.2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requirieran para su ejecución.

21. Solicitud de concesión directa de subvención a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para financiación del “Proyecto de difusión del evento Feria Outlet de Yecla-2024” (Expte. 748514D).

A la vista del Decreto nº 57/2023, de 2 de marzo, por la que se establecen las normas

especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, publicada en el BORM de 10 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 21 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda y Economía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

21.1. Aprobar la Memoria Técnica denominada “Proyecto de difusión del evento Feria Otulet de Yecla-2024”, con un presupuesto total de 3.000,00 euros.

21.2. Solicita a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, subvención por importe de 3.000,00 euros para financiación del proyecto de referencia.

22. Solicitud del Club de Atletismo Yeclano autorización y colaboración municipal en la organización de la I Jornada Sub10, Sub12 Y Sub14 de Atletismo (Expte. 728761T).

Visto el escrito presentados por el Club de Atletismo Yeclano con fecha 1 de febrero y la comunicación por correo electrónico de 20 de marzo de 2023, por los que solicita autorización y colaboración para celebración de la I Jornada Sub10, Sub12 y Sub14 de atletismo organizada en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrarse el 25 y 26 de marzo de 2023 a partir de 10:00 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín.

Habida cuenta de que es una actividad deportiva competitiva de atletismo de carácter oficial, que está incluida en el calendario de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, y que se desarrolla en una instalación deportiva municipal.

A la vista de cuanta otra documentación obra en el expediente y especialmente de los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes de fechas 6 y 21 marzo de 2023 respectivamente.

Considerando que a la actividad, le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

22.1. Autorizar al Club de Atletismo Yeclano y a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) a la celebración en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo “Juan Palao” los días 25 y 26 de marzo de 2023, a partir de las 10:00 horas, de la I Jornada Sub10, Sub12 y Sub14 de atletismo, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

22.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

22.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 629,20 € IVA incluido, (Expediente 749359C).

22.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 851,25 €.

22.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las

entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la instalación pública afectada. Debiendo tener en cuenta la disposición de voluntarios en número suficiente para el montaje y desmontaje de la prueba habida cuenta de la celebración de otro evento y el horario del personal adscrito al SMD.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de forma proporcional al resto de entidades colaboradoras y subvencionadoras de la actividad.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Presentación de memoria de la actividad con el balance económico en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras de de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM

27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

22.6. Los organizadores asumen la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

22.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

22.8. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

22.9. Advertir igualmente a los organizadores que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.

23. Solicitud del AMPA CEIP "Miguel Ortuño" autorización y colaboración municipal en la organización de la I Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño (Expte. 738901C).

Visto el escrito presentado por D. en representación del AMPA CEIP "Miguel Ortuño", de fecha 26 de febrero de 2023, por el que solicita colaboración para la organización de un evento deportivo denominado I Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño, no competitivo y no oficial, consistente en carreras con diferentes distancias en función de la edad, de carácter solidario a favor de la asociación española de la Ictiosis, a celebrar el 26 de marzo de 2023 en las instalaciones del propio centro,.

Habida cuenta que de es una actividad deportiva no competitiva y no oficial, que se desarrolla en las instalaciones del CEIP Miguel Ortuño

A la vista de cuanta otra documentación obra en el expediente y especialmente de los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo de fechas 8 y 9 de marzo de 2023, y el Director del Servicio Municipal de Deportes de 21 marzo de 2023.

Considerando que a la actividad, le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Y estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

23.1. Autorizar al AMPA CEIP "Miguel Ortuño" a la celebración en las instalaciones del CEIP Miguel Ortuño el día 26 de marzo de 2023, de la I Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

23.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

23.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

23.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la

correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la instalación pública afectada. Debiendo tener en cuenta la disposición de voluntarios en número suficiente para el montaje y desmontaje de la prueba habida cuenta de la celebración de otro evento y el horario del personal adscrito al SMD.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de forma proporcional al resto de entidades colaboradoras y subvencionadoras de la actividad.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares.
- Presentación con carácter previo el seguro de responsabilidad de la actividad.
- Presentación de memoria de la actividad con el balance económico en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma, con indicación de la cantidad aportada a la entidad beneficiaria de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras de de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM 27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial, debiendo presentar con carácter previo a la actividad la comunicación previa de la actividad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4. b) de dicha resolución.

23.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

23.6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

23.7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

23.8. Advertir igualmente a los organizadores que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.

24. Solicitud de D. sobre apertura de zanja en camino público (polígono 50, parcela 77) (Expte. 749135Q).-

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 21 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

24.1. Conceder a D. autorización municipal de apertura de zanja en camino público (parcela 77 del polígono 50), según planos obrantes en expediente, para instalación de tubería de riego.

24.2. Condicionar la autorización al previo depósito de fianza por importe de 300 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado de los caminos.

24.3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veintitrés minutos.